

## Legislación Nacional

Decreto 1627/2004 PERSONAL MILITAR PODER EJECUTIVO NACIONAL Promoción. Bs.As., 22/11/2004 VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y CONSIDERANDO: Que el Mayor de Infantería D. César Isaac PRADO (D.N.I. N° 14.502.696), perteneciente a la Dirección de Educación a Distancia y Aprendizaje Autónomo, interpuso reclamo ante el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército a la clasificación de "APTO PARA CONTINUAR EN SU GRADO", que le fue impuesta por la Junta de Calificación de Oficiales año 2003, de conformidad con lo determinado en el Artículo 291 de la Reglamentación para el Ejército de la Ley N° 19.101, Ley para el Personal Militar, Tomo II, "Reclutamiento y Ascensos" (PE0002II). Que el reclamo fue considerado por la Junta Superior de Calificación de Oficiales y Suboficiales año 2004, órgano calificador que, en virtud de lo establecido en el Artículo 294 del citado cuerpo legal, habiéndolo analizado exhaustivamente, propuso hacer lugar al reclamo y modificó la clasificación por la de "APTO PARA EL GRADO INMEDIATO SUPERIOR" al 31 de diciembre de 2003. Que la propuesta fue aprobada por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército por Resolución del 7 de julio de 2004. Que, atento al acápite 4.2.3. del Decreto N° 333 del 19 de febrero de 1985, se ha dado intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE DEFENSA. Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL está facultado para dictar la medida de acuerdo con el Artículo 99, Inciso 12, de la CONSTITUCION NACIONAL y en virtud de lo establecido en el Artículo 45 de la Ley N° 19.101, Ley para el Personal Militar. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por promovido al Mayor de Infantería D. César Isaac PRADO (D.N.I. N° 14.502.696) al grado inmediato superior al 31 de diciembre de 2003. ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— KIRCHNER.— José J.B. Pampuro.